



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2026-GM/MDRN

Rio Negro, 28 de enero del 2026

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDRN, de fecha 20 de enero del 2025, Informe N° 043-2026-GDTI/MDRN, de fecha 28 de enero del 2026, Informe N°059-2026-SGDT/GDTI/MDRN, de fecha 28 de enero del 2026, Informe N°020-2026-ADCYGR-SGDT-GDTI/MDRN, de fecha 27 de enero del 2026; mediante el cual solicita la aprobación del Equipo Técnico para la formulación de los planes de Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Rio Negro; en mérito al cumplimiento de la Ley 29664 y su reglamento aprobado mediante D.S. N°048-2011-PCM, refiere que los planes a contar por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, y;

CONSIDERANDO:

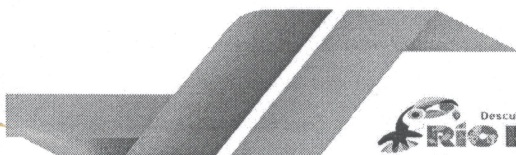
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma constitucional N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su Competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

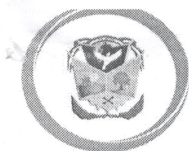
Que, conforme al artículo 3 de la citada Ley N°29664, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, señala la gestión del riesgo de desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SI NAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la Incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, conforme al numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - (SI NAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todo los niveles de Gobierno formulan, aprueban y ejecutan , entre otros, los planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, Plan de Preparación, Planes de operaciones de emergencia, Planes de educación comunitaria, Planes de rehabilitación y Planes de contingencia;

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° de Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es





función del CENPRED, brindar asistencia técnica, al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, el numeral 9.1 del artículo del Reglamento de la Ley N°29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil tiene la Función asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, respuesta y la rehabilitación;

Que, el numeral 9.1 del artículo del reglamento de la Ley N°19664, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) tiene la Función asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, respuesta y la rehabilitación;

Que, mediante el informe N°020-2026-ADCYGR-SGDT-GDTI/MDRN de fecha 27 de enero del 2026, el Responsable de Gestión de Riesgos y Desastres, recomienda la conformación del Equipo Técnico encargado de formular los Planes específicos por procesos de la gestión del riesgo de desastres; en cumplimiento a lo estipulado en la ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, corresponde a los Gobiernos Locales la implementación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.

Que, mediante el informe N°059-2026-SGDT-GDTI/MDRN de fecha 28 de enero del 2026, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo al Equipo Técnico y consolidar el PLAN DE GESTION REACTIVA.

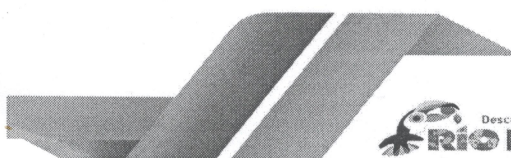
Que, mediante el informe N°043-2026-GDTI/MDRN de fecha 28 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la conformación del Equipo Técnico encargado de la formulación de los Planes específicos por procesos, como parte de los instrumentos Técnicos de Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva de la Municipalidad Distrital de Rio Negro.

Por los fundamentos expuestos como parte de la motivación de los actos y en cumplimiento a las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 001-2025-A/MDRN se emite el siguiente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, a partir de la fecha el Equipo Técnico encargado de la formulación de los Planes Específicos por Procesos, como parte de los Instrumentos Técnicos de Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva, de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, el mismo que está integrado de la manera siguiente:

CARGO	INTEGRANTES
Presidente	Alcalde la Municipalidad de Rio Negro
Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil	Responsable de la Oficina De Defensa Civil
Miembro	Gerencia Municipal
Miembro	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Miembro	Gerencia de Desarrollo Social
Miembro	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Miembro	Gerencia de Desarrollo de Pueblos Ashaninka





XX

Miembro	Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria
	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Miembro	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	Jefe de la Oficina de General de Administración
Miembro	Jefe de la Oficina de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Rio Negro.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR, al Equipo Técnico que, una vez culminado la redacción de cada plan, deberá socializarlo al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad distrital, así como a la Plataforma de Defensa Civil Distrital; para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR, el presente acto administrativo que deberá ser publicada en el portal institucional, u otros medios de difusión, a su vez deberá ser remitida al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
Deyvi
Lic. Deyvi Gonzalo Bravo Medrano
GERENTE MUNICIPAL
RIO NEGRO

